



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15348/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15348, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: *“Necesito conocer quién inició y finalizó (nombre de la persona) el trámite de auxilio por sepelio del fallecido [REDACTED] Lo anterior es que mi persona realizó los gastos fúnebres y fueron cobrados por persona no autorizada. Solicito además de la persona (nombre completo) que cobró la cantidad; la cantidad cobrada y fecha.”* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.” El solicitante para acreditar su calidad en la que actúa presentó DUI y partida de defunción del señor [REDACTED] DUI y partida de nacimiento en los que consta el vínculo con el titular de la información, ya que el solicitante era hijo del paciente fallecido; no obstante, la información solicitada corresponde a una tercera persona a la que le fue entregada la prestación de Auxilio de Sepelio de la persona antes relacionada.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio y el Departamento de Beneficios Económicos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, por parte de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio se recibió informe suscrito por dicha Jefatura, en el que establece que no es factible entregar la información solicitada por el peticionario ya que la misma es clasificada como confidencial pues en esencia se refiere a los datos personales que requieren el consentimiento de éste para su difusión. Asimismo, se advierte que, en relación a los datos personales solicitados, la suscrita Oficial con base en el Art. 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública realizó gestiones para obtener el consentimiento de la persona titular para la entrega de la información confidencial, sin embargo, no fue posible su autorización.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24,25,36, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 42 del RELAIP, **RESUELVE:**

Entréguese: informe detallado en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información- ISSS
A.M.

